

EL DIARIO PROVINCIAL
Papel digital



El Noticiero del Huasco



Visita nuestra página de Youtube.
Sólo contenidos locales

Diario digital
Circula de Lunes a Viernes en
Atacama, y la Provincia del
Huasco.

LUNES 09 DE JUNIO DE 2025 | AÑO VIII | NÚMERO 1.735 | PROVINCIA DEL HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA

Gobierno Regional e Indap

Destinan más de \$5 mil millones de pesos para asistir sector caprino en la provincia

Entre el 04 y 06 de julio se realizará Fiesta religiosa de San Pedro en Huasco

Producción de aceite de olivares centenarios se concretará gracias a alianza

Con la firma de un convenio de colaboración entre la empresa Innergex Energía Renovable (Parque Eólico Sarco) y la municipalidad de Freirina, comenzó el proyecto que concretará la edición limitada de botellas de aceite de oliva extra virgen, extraído de olivares centenarios de la localidad de Carrizalillo, en la Región de Atacama. La emblemática iniciativa, busca visibilizar y posicionar a los olivares patrimoniales de la localidad en el mapa nacional e internacional de la oliva, y también potenciar el oleoturismo en una zona estratégica.

ApiHuasco y venta de miel de abeja presente en Punto Pyme de Mall Plaza Copiapó

OPINIÓN:
El buen trato al final de la vida

El buen trato al final de la vida

Por Alicia Valdés Rojas, Académica de Terapia Ocupacional, U.Central

Junio, mes del buen trato a las personas mayores, nos invita a reflexionar sobre una de las preguntas más profundas que podemos hacernos como sociedad: ¿cómo queremos ser cuidados cuando llegue el final de nuestra vida? Cuando se consulta a las personas, la mayoría expresa que quisiera morir en su casa, rodeada de afectos, en un ambiente tranquilo, sin dolor ni angustia. La experiencia nos muestra que ese anhelo muchas veces no se cumple. La institucionalización de la muerte, la medicalización excesiva y el temor al sufrimiento nos han llevado a delegar en otros un momento que, por su naturaleza, nos interpela a todos. Acompañar a alguien que muere no es sólo una cuestión médica, es ante todo, un acto profundamente humano. Escuchar a la persona enferma, sin interrumpirla ni minimizar lo que siente, es un gesto de respeto. Muchas veces, el dolor más profundo no es físico, sino emocional: sentirse solo, incomprendido o invisibilizado. Otro aspecto delicado es la forma en que entregamos la información. Aún persiste la idea de ocultar el diagnóstico o el pronóstico por temor a “hacer daño”. Sin embargo, el silencio forzado o las mentiras piadosas suelen generar más angustia que alivio. La verdad, dicha con sensibilidad, permite que la persona tome decisiones, ejerciendo su autonomía hasta el final. Acompañar no significa invadir. No todos quieren compañía constante, visitas numerosas o rituales que no comparten. Hay personas que necesitan silencio, otras que desean hablar, algunas que sólo quieren que alguien esté ahí, sin hacer preguntas. Uno de los aspectos más

relevantes es el alivio del sufrimiento. Prolongar la vida a toda costa, sin considerar la calidad de esa vida, puede ser una forma de violencia. En cambio, ofrecer cuidados paliativos oportunos, que alivien el dolor físico y también el malestar emocional, es dignificar el proceso de morir. Es esencial que la persona que transita esta etapa participe en las decisiones que le afectan. Mientras su conciencia lo permita, tiene derecho a decidir sobre su entorno, sus tratamientos, sus afectos. En décadas pasadas, morir en casa era una práctica común. La muerte no se ocultaba: se compartía. Los niños la veían, los adultos la acompañaban, los vecinos se reunían. Hoy, en cambio, hemos desplazado la muerte a espacios institucionales y, con ello, perdemos también la oportunidad de vivirla como un acto de amor y humanidad. Morir en casa debería volver a significar morir en paz, rodeado de afecto, cuidado y comprensión. Para lograr esto, se requiere que como país avancemos en garantizar el acceso equitativo a cuidados paliativos, que formemos a nuestros profesionales en atención compasiva, que apoyemos emocional y prácticamente a las familias que cuidan, y que comencemos a hablar de la muerte como parte de la vida, sin eufemismos. Cuando llegue mi momento, desearía que me traten con respeto, que me hablen con la verdad, que me acompañen incluso en mi silencio, que alivien mi dolor y que no alarguen innecesariamente mi sufrimiento. Quisiera que escuchen mis decisiones, que respeten mis creencias, y que me cuiden como les gustaría ser cuidados. Porque una buena muerte no es una fantasía: es aquella que no duele, que no abandona, que no miente... y que honra la vida hasta su último suspiro.

Conclusiones posteriores a Cuenta Pública Presidencial

Sebastián Fergadiotti López
Seremi de Gobierno en Atacama

La Cuenta Pública debe considerarse como un acto permanente y propio de la Democracia, donde cada autoridad rinde cuenta y entrega un balance de su gestión. El pasado 1 de junio, el presidente Gabriel Boric Font dio cuenta a los más de 18 millones de chilenos y chilenas, del trabajo del gobierno en las diferentes dimensiones que implican la labor del Poder Ejecutivo, permitiendo reflejar las respuestas a demandas sentidas por la ciudadanía, tales como: Reforma de Pensiones, Ley TEA, Royalty minero, Copago cero y Ley de 40 horas, entre otras. Estas políticas públicas, fueron inicialmente demandas sociales que con la decisión de nuestro Gobierno se institucionalizaron. Lo anterior, realizado a través de mensajes presidenciales que fueron discutidos en el Congreso Nacional. Con perseverancia y ante lecturas catastróficas sobre nuestro país, las leyes planteadas fueron aprobadas buscando los consensos propios de sistemas políticos estables. Además del componente programático de la gestión del presidente Boric, la gobernabilidad debía materializarse en desafiantes contextos mundiales de tipo sanitarios con el progresivo control de la pandemia COVID 19; económicos con inflación de 12% siendo la más alta en 30 años; migratoria y de seguridad por nuevos tipos de criminalidad; y sociales a partir de la legítima tensión ciudadana sobre la constitución política vigente. En un sistema político, donde el ejecutivo no tiene la capacidad de mayoría parlamentaria, las reformas y los avances legislativos se han condicionado a la voluntad de la oposición conformada por partidos políticos de derecha, quienes han plasmado con decisión, una mirada antagónica a las voluntades de gobierno y a las demandas de la ciudadanía. Pese a ello, las medidas aprobadas tras intensos debates legislativos, trajeron respuesta a cuestiones determinantes

para la calidad de vida de las personas, las que fueron detalladas por el presidente de la república. En Atacama, se han materializado diversos avances de la actual administración de gobierno. Los datos son ejemplificadores, donde iniciativas como la Reforma Previsional son palpables, al permitir el beneficio inicial de más de 28.000 personas mayores en la región. O las más de 44.000 atenciones por modalidad de Copago Cero, permitiendo la atención médica gratuita de la ciudadanía en los centros de salud. Por su parte, cuestiones claves como el Royalty minero, dan cuenta de la importancia de generar descentralización complementada de recursos económicos y con justa retribución territorial, por ello ningún sector político puede omitir que en Atacama se han transferido más de 19.000 millones de pesos para fines que determinen las propias regiones. El Plan de Emergencia Habitacional; la construcción del Centro Penitenciario El Arenal; la puesta en marcha del Museo Regional de Atacama; las inversiones en conectividad vial y en obras de seguridad para aluviones; la creación de hospitales en Huasco y Diego de Almagro; la creación del Instituto del Litio y otras diversas iniciativas, dan cuenta de una voluntad de gobierno por avanzar en intereses colectivos y sostenidos en el paso del tiempo para la nación, no con mirada de corto plazo ni para el beneficio de pocos. Todas estas iniciativas de nuestro gobierno, tienen el rostro de las propias personas de a pie, personas que día a día mueven a Chile a través de diversas dimensiones. Las reformas tienen una vocación por mejor calidad de vida para los grupos más desprotegidos (infancias, personas cuidadoras, personas mayores, personas con discapacidad, mujeres, estudiantes y otras). Lo anterior sin perder un foco importante en torno a la responsabilidad del gasto fiscal, buscando obras y políticas de Estado, que trasciendan gobiernos por el bienestar de las nuevas generaciones.



FONDO
Proolivo
HUASCO

¡Comienza la cosecha!

El esfuerzo de todo un año se transforma en fruto.
Es tiempo de cosechar con seguridad y planificación

www.agahuasco.cl

[+56934460635](tel:+56934460635)

PUBLICA ACÁ TUS

AVISOS LEGALES

- ✓ **EXTRACTOS**
- ✓ **CITACIONES**
- ✓ **DERECHOS DE AGUA**
- ✓ **REMATES**
- ✓ **LICITACIONES Y MÁS**

CONSULTA VALORES

+56985550469

@elnoticierodelhuasco

Gobierno Regional e Indap

Impulsan acciones para el desarrollo del sector Criancero Caprino de Atacama

EL NOTICIERO DEL HUASCO

Con una feria de emprendedores que mostró lo mejor de los productos elaborados por crianceras y crianceros caprinos de la provincia del Huasco. Y que contó además con la presencia del destacado influencer y chef Carlo von Mühlenbrock, se llevó a cabo el lanzamiento del “Programa de Capacitación, Transferencia Tecnológica e Inversión Productiva para el Rubro Criancero Caprino” que desarrollarán en conjunto el Gobierno Regional Atacama e Indap. La iniciativa, que será ejecutada por Indap, contempla una inversión aprobada por el Consejo Regional y está dirigida a crianceros caprinos de siete comunas de Atacama: Tierra Amarilla, Copiapó, Vallenar, Alto del Carmen, Huasco, Freirina y Diego de Almagro con el objetivo de fortalecer el sector con innovación, mejor gestión e inversiones. Guillermo Barrera, Presidente del Comité de Crianceros de Alto del Carmen expresó que “como decía, solamente hay palabras de agradecimiento hacia el Gobierno Regional, a Indap y a todos, porque realmente esto viene en ayuda de la gran cantidad de familias de todos los crianceros de la región. Entonces es un gran aporte, una gran ayuda con alimentación para los animales, inversión para los propios usuarios. Entonces es algo que realmente se esperaba por año y solamente palabras de agradecimiento por el programa y el y los aportes”.



La iniciativa contempla una inversión aprobada por el Consejo Regional y está dirigida a crianceros caprinos de siete comunas de Atacama: Tierra Amarilla, Copiapó, Vallenar, Alto del Carmen, Huasco, Freirina y Diego de Almagro.

Humberto Lorca del Comité de Crianceros de Cachiyuyo, manifestó “agradecer también el apoyo del Gobierno Regional, los aportes que está entregando para los caprinos, que es muy, muy necesario. Así que agradecerles también a ellos que se están esforzando por nosotros, así que el aporte va a ser muy bueno para para todos los caprinos de la zona”. Al respecto el Gobernador de Atacama, Miguel Vargas Correa, manifestó que el lanzamiento de este programa es “un hito relevante en un día también importante. Hoy estamos celebrando el Día Mundial del Medio

Ambiente y estamos partiendo con un programa muy esperado por los crianceros y crianceras de la región de Atacama. Han existido dificultades administrativas para ponerlo en marcha con mayor prontitud, pero hemos resuelto esas dificultades, nos hemos puesto de acuerdo con el Indap y estamos destinando más de 5 mil millones de pesos para desarrollar esta iniciativa, que esperamos sea un impulso para la actividad criancera. Con estos recursos queremos apoyar el fomento productivo, también la genética, la innovación, asistencia técnica en general, y queremos en-

tregar también algunos subsidios, porque entendemos que hay necesidades que son más importantes. La demanda del agua, que lo planteaba también muy bien el Alcalde Vallenar en su en su intervención, pero este programa también da cuenta del compromiso que tiene el Gobierno Regional con el fomento productivo. Lo destacábamos en la cuenta pública, casi un 10% del presupuesto de la región de Atacama se destina a apoyar las actividades productivas: Crianceros, pequeña agricultura familiar campesina, programas de apoyo a la pequeña minería, al desarro-

llo y fortalecimiento de la pesca artesanal y acuicultura a pequeña escala, para apoyar también y darle continuidad a los programas de difusión turística, estamos pidiendo ahí transferencia de competencias, porque como Gobierno Regional queremos jugar un rol mucho más relevante en este ámbito tan importante, trabajar el turismo de intereses especiales que es tan esencial para darle más identidad a nuestro territorio, que es fundamental para proyectarnos como una mejor región para todos y para todas”. La directora de Indap Atacama, Paola Torres, afirmó que “para nosotros de verdad es una satisfacción enorme poder dar el inicio a este programa que, como decía recién, nosotros ya partimos dándole prioridad a través de la entrega de suplemento alimenticio, en el mes de diciembre una primera entrega, y ahora en el mes de mayo ya comenzamos la segunda entrega con recursos del Gobierno Regional, entonces para nosotros es una satisfacción grande y un agradecimiento también al esfuerzo que está haciendo el Gobierno Regional por apoyar esta actividad. En este programa en particular son 4mil 650 millones que se van a distribuir para los crianceros de toda la región de Atacama, más de 400 crianceros y crianceras que desarrollan la actividad desde la comuna de Diego de Almagro hasta todas las comunas de la provincia del Huasco, así que de verdad que va a significar un gran impacto para la actividad que desarrollan nuestros crianceros y crianceras...”.

PDI y Fiscalía participan de relevante jornada en materia de crimen organizado

EL NOTICIERO DEL HUASCO

La Fiscalía de Atacama y la PDI llevaron a cabo una relevante jornada de capacitación en la que intervinieron especialistas de esta policía que llegaron desde Santiago e Iquique para exponer sobre temáticas de criminalidad organizada, considerando la permanente actualización de fiscales y detectives en este tipo de materias. En la oportunidad el Fiscal Regional de Atacama, Juan Andrés Shertzer, destacó la iniciativa que se concretó luego de la coordinación con la jefatura regional de la PDI y que buscó capacitar a funcionarios policiales y fiscales en delitos ligados al crimen organizado y así poder tener las herramientas que permitan indagar de manera más efectiva este tipo de criminalidad en la región. “La macrozona norte tiene en ambas instituciones muy buenos insumos técnicos y humanos para la investigación y el esclarecimiento de delitos cometidos en contexto de crimen organizado y cada una de las jornadas de este tipo que podamos desarrollar, serán siempre un aporte para que sean nuestros fiscales y nuestros detectives los que se encarguen de indagar a fondo los delitos de gravedad que se cometan en la región. Este es un primer encuentro de otros que confiamos se realizarán de manera coordinada con la PDI, ya que sabemos de la importancia de mantener actualizada la información de quienes están a cargo de los casos y de los que llevan a cabo las diligencias investigativas”, indicó Shertzer. Por su parte, el Jefe de la Región Policial de Atacama, Prefecto Inspector Cristian Alarcón Ahumada, indicó que esta actividad se enmarca en el mes de aniversario de la PDI, donde se realizarán instancias de trabajo con nuestros socios estratégicos. “En ese sentido, la Brigada Investigadora de Lavado de Activos de la PDI Copiapó impulsó esta jornada en conjunto con la Fiscalía de Atacama, donde se abordó el trabajo policial realizado en ilícitos ligados al crimen organizado, tales como el lavado de activos, los secuestros y la trata ilegal de personas. Destacamos esta instancia con el Ministerio Público y con los fiscales y profesionales de esta región, con los cuales sostenemos un trabajo colaborativo y mancomunado en beneficio de procesos investigativos exitosos que tengan una repercusión en la ciudadanía”, dijo.



CRÓNICA Breves

Entre el 04 y 06 de julio se realizará la Fiesta religiosa de San Pedro en Huasco

Con el objetivo de comenzar los preparativos de una celebración segura, ordenada y significativa, el párroco de Huasco, padre Enrique Sarneguet, convocó a una importante reunión de coordinación junto a autoridades y representantes de la comunidad. En el encuentro participaron el alcalde Genaro Briceño Tapia, concejales de la comuna, la Capitania de Puerto, Carabineros, el departamento de Operaciones del municipio, Seguridad Ciudadana, representantes de bailes religiosos, pescadores y otras organizaciones vinculadas a esta tradicional festividad. Durante la jornada se abordaron temas logísticos fundamentales como el desarrollo de las procesiones, planificación de la Feria de San Pedro, y otras acciones clave para garantizar el buen desarrollo de esta fiesta que une a Huasco en torno a la fe, la tradición y la cultura. Las novenas y procesiones comenzarán el 26 de junio “Con Pedro somos peregrinos de esperanza” y la tradicional Feria de San Pedro se realizará del 4 al 6 de julio en Huasco.

Entre Innergex y el municipio de Freirina

Producción de aceite de olivares centenarios se concretará gracias a alianza

EL NOTICIERO DEL HUASCO

Con la firma de un convenio de colaboración entre la empresa Innergex Energía Renovable (Parque Eólico Sarco) y la Ilustre Municipalidad de Freirina, comenzó el proyecto que concretará la edición limitada de botellas de aceite de oliva extra virgen, extraído de olivares centenarios de la localidad de Carrizalillo, en la Región de Atacama. La emblemática iniciativa, busca visibilizar y posicionar a los olivares patrimoniales de la localidad en el mapa nacional e internacional de la oliva, y también potenciar el oleoturismo en una zona estratégica por donde transitan miles de visitantes hacia Chañaral de Aceituno. Para Lidia Ossandón, olivicultora de Carrizalillo, están viviendo un sueño, “es una alegría inmensa que estemos en esta iniciativa, porque es algo que nosotros siempre lo hacíamos manualmente, y se necesitaba mucho trabajo y mucha fuerza, y este proyecto será un alivio y una oportunidad para que nuestra comunidad sea reconocida en el aceite de oliva, que viene como una tradición de nuestros antepasados”



“En Innergex decidimos hacernos parte de este proyecto porque consideramos que la producción de aceite de oliva es parte de la identidad de Carrizalillo y al incorporar tecnología en el proceso colaboramos a preservar las raíces culturales de la región de Atacama, además representa la posibilidad de contar con un ingreso económico para las familias, lo que sin dudas mejora la calidad de vida de las personas. A su vez implica un trabajo colaborativo entre las comunidades, el municipio, entidades públicas y privadas, una alianza que fomentamos desde Innergex porque genera una relación

virtuosa entre los diferentes stakeholders que convivimos en este territorio” dijo Alejandro Donoso, gerente de Sustentabilidad y Asuntos Corporativos de la empresa de energía renovable, Innergex. Fernando Ruhl, alcalde de la comuna de Freirina, dijo que “este proyecto resalta toda la tradición, a todas aquellas personas que por muchos años han trabajado en sacar aceite de oliva de manera artesanal. Pero a nosotros también nos interesa la comercialización de este aceite y haremos alianzas con municipios de grandes comunas para que se puedan vender en centros comerciales”.

El proyecto piloto, creado por el Programa de Desarrollo Local (Prodesal), permitirá la elaboración de 400 botellas de aceite de oliva extra virgen, variedad sevillana, en formato de 250 cc, con etiqueta y cajas especialmente diseñadas. A su vez, se diseñará un librito que recoge los relatos y memorias de los productores locales, quienes dan vida a una tradición de más de 100 años en la localidad. El nuevo aceite de oliva de Carrizalillo se venderá en centros comerciales de alta afluencia de público en la Región de Atacama y Coquimbo.

MORA

CONSULTOR • ASESORIA JURIDICA

Agenda una hora aquí

una nueva energía para el mundo

SOLUCIONES INDUSTRIALES

"AHORRA HASTA UN 50% DE TU COSTO ENERGÉTICO MENSUAL"

"GENERADOR HIDROMAGNÉTICO"

1 Mega Watt Hora

SOLUCIÓN ENERGÉTICA PARA LA INDUSTRIA Y MINERÍA

NUESTRO CONTACTO EN CHILE

WHATSAPP Y CELULAR

+56.9.37679118

Dirección:Rockefeller 45 new york EEUU

E-mail.- consultormgodoy@gmail.com



EL NOTICIERO DEL HUASCO

Miel fresca y sus derivados, es lo que ofrece la Cooperativa ApiHuasco, que actualmente se encuentra en el Punto Pyme, local comercial ubicado al interior del Mall Plaza Copiapó. “Estaremos por 4 meses acá, terminamos la última semana de septiembre, y es una oportunidad soñada para la apicultura de la provincia, porque una de las marcas que están dentro de la Cooperativa pudo llegar a una vitrina regional, en la capital que es Copiapó, y permite acceder a nuevos mercados, a nuevos clientes y continuar con el trabajo de poner en valor la miel de Atacama” así lo señaló Yahir Rojas Godoy, gerente de la Cooperativa ApiHuasco. Agregando que “nosotros además trabajamos con derivados de la colmena, entendiendo que, hay que sacar el mayor provecho al sistema productivo, por lo tanto, tenemos propóleo, vela y algunos productos en base a cera, que son para el cuerpo. Acá está el sabor de la miel y todo el poder curativo que tiene la colmena. Así es que, los amigos y familias que quieran venir a probar la miel de Atacama, pueden venir en cualquier momento, mientras las puertas del mall estén abiertas”. Al respecto el secretario regional Ministerial de Agricultura, Cristián Cortés Olivares, mencionó que “Punto Pyme es un espacio ubicado en Mall Plaza Copiapó, gestionado por Sercotec, y permite a las pymes atacameñas acceder a un nuevo mercado, aumentando de esta forma sus ventas y posicionando sus marcas. Por eso estamos felices que nuestros apicultores puedan tener la oportunidad de ofrecer sus productos en este local, que permitirá a la comunidad acceder directamente a un producto de excelente calidad”. Destacar que la Cooperativa ApiHuasco, concretaría su primera exportación de miel a Japón, a fines del segundo semestre.

Médicos arribaron esta semana

ApiHuasco y venta de miel de abeja presente en Punto Pyme de Mall Plaza Copiapó

Oficina Local Niñez: capacitan a municipios de la provincia del Huasco

EL NOTICIERO DEL HUASCO

Con el objetivo de orientar, asesorar y entregar lineamientos, para desarrollar y ejecutar de manera responsable, óptima y eficiente, los recursos y el plan estratégico de la Oficina Local de la Niñez (OLN) en las comunas de la región, la Seremi de Desarrollo Social y Familia, Verónica Rivera Reynoso junto a los equipos de la Subsecretaría de la Niñez capacitaron a las nueve casas edilicias del territorio atacameño. Las herramientas de gestión; su función en la mesa de articulación interinstitucional; su ámbito en la protección de derechos; sus competencias; comprender que la OLN no es un programa, sino una nueva institucionalidad encargada de la protección integrada a nivel local, fueron algunas de las temáticas que se impartieron en la capacitación. La Seremi de Desarrollo Social y Familia, Verónica Rivera Reynoso, argumentó que, “estamos muy agradecidos de los alcaldes de Diego de Almagro, Chañaral, Tierra Amarilla, Copiapó, Alto del Carmen, Vallenar, Freirina, Huasco y de la alcaldesa de Caldera, por permitir a sus equipos técnicos y profesionales -DIDECOS- ser parte, de esta importante capacitación. Yo quiero valorar y agradecer a Javiera Tapia y Camila Rojas, profesionales del nivel central, de la Subsecretaría de la Niñez, por desarrollar esta importante contribución a las casas edilicias, junto, por cierto, a los equipos regionales, integrados por Marianela López, Camila Maluenda y Cynthia Mancilla”. “Estamos dialogando, aprendiendo, analizando, compartiendo experiencias, avanzando y entregando los lineamientos técnicos del programa Oficina Local de la Niñez. Además, analizamos la oferta programática del Programa de Fortalecimiento Municipal (Chile Crece Contigo), del Programa del Fondo de Intervenciones de Apoyo de Desarrollo Infantil, por nombrar sólo algunos ejemplos”, agregó Rivera Reynoso.



SE VENDE

TOYOTA YARIS 2019

COLECTIVO TORREBLANCA

PERTENECE A LA ASOCIACIÓN
GREMIAL DE DUEÑOS DE TAXIS
COLECTIVOS N° 4 RAFAEL
TORREBLANCA-VALLENAR -
ASOCIACIONES GREMIALES DE
CHILE

SE VENDE AUTO JUNTO A PATENTE Y
CUPO DE LA ASOCIACIÓN

CONTACTO CORREO:
KATHERINE.RIOHUASCO@GMAIL.COM
TELÉFONO: +56998132400

IMAGEN REFERENCIAL



Otto's Grill Restaurant

- Variedades en Cortes a la parrilla
- Variedades de Hamburguesas.
- Parrilladas.
- Ceviches.
- Menus Kids.

Te Esperamos...!!
en Amancay #724 Qta valle

Ven, disfruta y deleitate..!

EXTRACTO

NOMENCLATURA : 1. [378]Actuación
JUZGADO : 1º Juzgado de Letras de Vallenar
CAUSA ROL : V-393-2024
CARATULADO : BORDONES/
EXTRACTO

Por resolución de fecha **09 de mayo de 2025**, dictada por el Primer Juzgado de Letras Vallenar, en Causa Rol No **V-393-2024**, se ha ordenado publicar el siguiente extracto: comparecen: don **RAFAEL ALFARO GUERRERO**, chileno, cedula de identidad número nueve millones quinientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y tres guion siete, parcelación dieciocho; don **ANDRÉS ALFARO GUERRERO**, cedula de identidad número once millones setecientos veinticinco mil doscientos cuarenta y cinco guion nueve, parcelación diecinueve; doña **MARGARET VALDIVIA ALCOTA**, cedula de identidad número nueve millones ciento ochenta y siete mil veinte guion siete, parcelación diecinueve, y don **JOSÉ OVALLE CARRASCO**, cedula de identidad número nueve millones setecientos cinco mil ciento veinticuatro guion cero, parcelación catorce; quienes comparecen mayores de edad, acreditando su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:** - Que, por este acto, viene en reducir a escritura pública la “ACTA CONSTITUTIVA COMUNIDAD DE AGUAS CANAL COMPAÑIA” **SEGUNDO:** - Que, con fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro, en dependencias del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Vallenar, se celebró comparendo de constitución en causa rol V guion trescientos noventa y tres guion dos mil veinticuatro. - **TERCERO:** - Que, en dicho comparendo se procedió a realizar la constitución de la “COMUNIDAD DE AGUAS CANAL COMPAÑIA”, respecto de la cual se levantó acta, documento que consta de once hojas tamaño oficio, mecanografiadas por un solo lado cada una, el que se tiene a la vista, y es del siguiente tenor: “Vallenar, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro. Siendo las diez horas se lleva a efecto la audiencia de prueba decretada en autos en causa rol **V guion trescientos noventa y tres guion dos mil veinticuatro**, con la asistencia de don Víctor Danilo Villanueva Gómez cedula de identidad número diecisiete millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y seis guion dos en representación de don **JORGE ALBERTO ALTAMIRANO CORTES**, chileno, casado, conductor Cedula de Identidad número diez millones once mil cuatrocientos uno guion uno, domiciliado para estos efectos en Parcela veintiuno D cuarenta y cuatro, Hacienda Compañía, Vallenar; don **JOSE MIGUEL VARAS SANTANA**, chileno, soltero, Técnico Mecánico, Cedula de identidad número diecisiete millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos uno guion siete, domiciliado en Parcela diecinueve lote cincuenta y seis, Hacienda Compañía, Vallenar; y don **ANDRES RAMIRO ALFARO GUERRERO**, chileno, casado, empleado, Cedula de identidad número doce millones ochocientos cuatro mil setecientos ochenta y cinco guion nueve, domiciliado en Parcela diecinueve lote cincuenta y uno, Hacienda compañía, Vallenar. En este acto el abogado don Víctor Danilo Villanueva Gómez viene en acompañar mandato judicial conferido

 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>
Código: YPSXUXXYNR

EXTRACTO

por dona Yanira Elizabeth Ardiles Neira a fin de representarla en la presente audiencia. **El Tribunal resuelve:** Téngase presente, por acompañado el documento. Digitalícese y súbase a los autos. El abogado don Víctor Danilo Villanueva Gómez vienen en este acto en solicitar se rectifique el hecho de que la solicitud de constitución de comunidad de aguas es respecto del “**Canal Compañía**” y no canal hacienda Compañía, como se señaló en la solicitud de autos. **El Tribunal resuelve:** Téngase por rectificada la solicitud en cuanto a que la constitución de comunidad de aguas es respecto del “**Canal Compañía**”. A continuación, proceden a ingresar los comuneros sobre el caudal común exhibiendo sus respectivos títulos, a saber, los siguientes:

Nº	Nombre	Rut	Fojas	Nº	Año	Acciones	Documento
1	David Pascual Olivares Zepeda	11.934.740-8	95	94	2019	0,10	Inscripción
2	Claudio Humberto Ardiles Velásquez	12.940.834-0	443	140	2016	0,15	Inscripción
3	Juan Carlos Valencia Zepeda	7.613.411-1	146	144	2018	0,25	Inscripción
4	Milton Iván Loayza Pouton	14.734.10-9	527	503	2021	0,25	Inscripción
5	Margarita Isabel De los Reyes Zepeda	14.953.291-6	455	439	2021	0,25	Inscripción
6	Rubén Antonio Salinas Ramírez	13.328.396-k	181	181	2021	0,15	Inscripción
7	María Paola Olivares Campillay	15.035.349-0	243	234	2016	0,25	Inscripción
8	Carlos Del rosario Liquitay Pineda	7.453.220-9	255	231	2015	0,25	Inscripción
9	Magdalena Ruth Miranda Mercado	7.667.169-9	142	138	2017	0,25	Inscripción
10	Jorge Nelson Torres Torres	6.967.503-4	165	159	2017	0,25	Inscripción
11	Jorge Hugo Alfaro Castillo En representación de Teresa Osvaldina Zumaran Reygada	7.294.007-5 7.613.410-3	 246	 243	 2018	 0,25	 Inscripción
12	Patricio Cesáreo Andana Monroy	12.057.362-4	269	244	2015	0,25	Inscripción
13	Patricia María Mancilla Cortes	13.532.333-0	219	203	2019	0,25	Inscripción
14	Jaqueline Deyci Díaz Alvarez	10.744.055-0	1	1	2023	0,25	Inscripción

15	Raul Alejandro Araya Castillo	18.521.085-5				0,25	Cert dominio 09-12-2024
16	Enna Del rosario Honores Bolados	7.733.862-4	208	205	2018	0,25	Inscripción
17	Claudio javier Merida Meires	9.247.962-5				0,15	Cert dominio 09-12-2024
18	Carla Ana María Araya Ahumada (coopropietaria)	15.885.085-5	183	183	2010	0,15	Inscripción
19	Roxana Alejandra Torres Orellana	12.349.921-2	188	185	2018	0,15	Inscripción
20			266	263	2018	0,15	Inscripción
21	Marianela Victoria rojas duarte (coopropietaria)	16.732.688-9	202	202	2021	0,25	Inscripción
22	Claudia Consuelo Araya Soto En representación de Luis Alberto Villegas cayo	12.802.326-7					Inscripción
23	Mae Alida Evans Araya	12.069.467-7	154	154	2020	0,10	Inscripción
24	Mirta Elizabeth Araya Fritis	16.733.295-5	321	312	2017	0,25	Inscripción
25	Walter Wilson Morales Díaz	8.320.774-4	311	303	2017	0,25	Inscripción
26	Waldo Antonio Monroy Ibarra	7.449.142-1	112	112	2020	0,10	Inscripción
27	Luis Darwin Morales Borquez	8.774.183-3	41	132	2015	0,25	Inscripción
28	Patricio Ignacio Alfaro Cuadra	8.904.524-K	239	235	2022	0,15	Inscripción
29	Nevenda Esperanza Delgado Guerra	13.531.702-0	249	232	2019	0,25	Inscripción
30	Lorin Del Rosario Veira Ho En representación de Alejandro Ademir Ho Miranda	8.134.578-3 6.797.259-7	104 178	104 172	2021 2017	0,15 0,25	 Inscripción
31	Dpuglas Cristian Mery Araya	15.885.240-3	78	78	2019	0,25	Inscripción
32	Alex Wilson Jiménez Herrera	18.219.485-9	290	283	2017	0,25	Inscripción
33	Luis Alberto Pérez Acuña	6.213.613-8	241	237	2022	0,15	Inscripción
34	Pamela Alejandra Pérez Campaña	8.148.986-6	241	237	2022	0,15	Inscripción
35	Nelson Alejandro Díaz Barrera	14.560.723-0	7	7	2022	0,15	Inscripción
36	Ricardo De La Cruz Tapia Ortiz Copropietario	15.745.683-0	63	60	2017	0,25	Inscripción
37	Soraya Del Cruz Castellon Morales	6.277.653-6	2	2	2023	0,25	Inscripción
38	Rafael Alexis Alfaro Guerrero	9.172.982-5	429	414	2021	0,15	Inscripción
39	Andrés Ramiro Alfaro Guerrero	9.511.943-7	429	414	2021	0,15	Inscripción
40	Jessica Jacqueline Ramírez Salinas	11.725.245-0	251	248	2018	0,25	Inscripción
41	Viviana Nathalie Tapia Henriquez	12.803.900-7	17	17	2019	0,10	Inscripción
42	Juan Isaias Olivares Carrasco	16.184.400-4	271	254	2019	0,25	Inscripción
43	José Isaias Ovalle Carrasco	9.705.124-0	89	86	2016	0,25	Inscripción
44	Enzo Eduasotica Gonzalez	9.291.904-8	105	102	2022	0,25	Inscripción
45	Carlos Andrés Alvarez Manterola	8.291.904-8	27	27	2022	0,25	Inscripción
46	Fernando Antonio Rojas Translaviña	16.184.565-5	79	79	2020	0,25	Inscripción
47	Simon Alejandro Meneses Guerrero	17.038.137-8	45	44	2019	0,25	Inscripción
48	Mauricio Antonio Morales Brizuela	17.037.957-8	349	335	2021	0,25	Inscripción
49	Nancy Del rosario Cortes Castro	12.050.141-0	161	161	2020	0,25	Inscripción
50	Agustín Alfonso Contreras Núñez	7.704.246-6	113	106	2015	0,25	Inscripción
		8.092.387-2	80	77	2017	0,25	Inscripción

 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>
Código: YPSXUXXYNR

EXTRACTO

	copropietari						
51	Nelson Ardiles Araya	2.702.90-K	306	281	2015	0,25	Inscripción
52	Lorena Yasmína Godoy Meneses	13.171.641-9	296	271	2015	0,25	Inscripción
53	Merys Luordés Rojas Vargas	25.782.022-K	146	146	2021	0,1	Inscripción
54	Amyelin Nayolec Calabacero Marzan	13.421.778-2	20	20	2021	0,15	Inscripción
55	Tomas Guillermo Espejo Zuleta	6.292.628-K	168	159	2015	0,25	Inscripción
56	Miguel Guillermo Portilla Rojas	10.288.958-4	197	194	2018	0,25	Inscripción
57	Luis Armando Castillo Carvajal	12.171.034-K	76	76	2020	0,25	Inscripción
58	Muriel Ludgardo Campillay Gajardo	7.392.308-5	181	181	2020	0,25	Inscripción
59	Yenny Andrea Villanueva Salazar	18.218.799-2	9	9	2021	0,15	Inscripción
60	Mamnel Antonio López Ugilla	10.167.110-0	245	245	2020	0,15	Inscripción
61	Alejandro Fabián Gatica Villalobos	13.328.461-3	253	494	2021	0,25	Inscripción

62	Cristofer Andrés Arrieta Miranda	18.218.506-K	10	10	2021	0,25	Inscripción
63	Manuel Alfonso Ortega Vidal	15.872.125-2				0,25	Cert dominio 09-10-2024
64	Claudio Andrés Soza Paredes En representación de Gemma Matilde Palacios Parot	12.803.781-0 17.643.845-7	 257	 254	 2018	 0,25	 Inscripción
65	Víctor Fariás Castillo	13.668.924-K	304	279	2015	0,25	Inscripción
66	Patricio Fritis Castillo En representación de Vanessa Patricia Fritis Morales	7.431.608-5 17.331.084-6	 212	 212	 2020	 0,15	 Inscripción
67	Raúl Salvador Campillay Gallardo	6.467.754-3	118	118	2022	0,15	Inscripción
68	Magaly Ester Paez Miranda	10.218.192-1	3	3	2014	0,25	Inscripción
69	Jorge Mauricio Cortes Piñones	17.774.726-2	106	102	2017	0,25	Inscripción
70	Lincuyan Gualberto Tapia Cerda	9.274.600-3	28	28	2018	0,25	Inscripción
71	Patricio Eduardo Carmona Carmona	12.349.875-5	75	75	2022	0,15	Inscripción
72	Juan de Dios Alvarez Luan	8.448.357-5	43	41	2017	0,25	Inscripción
73	Santos Gregorio Angel Rocco copropietario	5.605.514-2	81	76	2015	0,25	Inscripción
74	María Patricia Moreno Ormeño	8.440.285-0	5	5	2023	0,15	Inscripción
75	Natalie Elena Rojas Sandoval	14.903.074-3	130	130	2021	0,10	Inscripción
76	Verónica Patricia Cubillos Caballero	13.744.976-9	248	231	2019	0,15	Inscripción
77	Yessica Ximena Cubillos Caballero	16.450.067-5	214	207	2017	0,25	Inscripción
78			279	279	2020	0,15	Inscripción
79	Verónica Carolina Cayo Ardiles	15.514.097-6	1	1	2016	0,25	Inscripción
80	María Cristina Cortes Valenzuela	11.326.390-3	299	279	2019	0,25	Inscripción
81	Ricardo Alberto Silva Bonilla copropietario	9.727.401-0	278	278	2020	0,25	Inscripción
82	Mauricio Alejandro Manzano Cortes	17.099.091-1	278	28	2020	0,25	Inscripción
83	Washington Javier Chávez	4.985.098-0	101	94	2015	0,25	Inscripción
84	Luis Armando González Peña	5.406.894-8	143	143	2020	0,20	Inscripción
85	Brigida Isabel Translaviña sierra copropietaria	11.934.201-5	147	147	2021	0,15	Inscripción
86	Leonardo Andrés Meneses Gálvez	17.015.558-0	68	68	2022	0,15	Inscripción
87	Marco Antonio Rivera Pasten	9.726.667-0	121	121	2023	0,15	Inscripción
88	Mauricio Andrés Carreño Paredes	15.063.961-1	121	121	2021	0,25	Inscripción
89	Hugo Del Rosario Godoy Alfaro	6.486.064-K	305	301	2022	0,15	Inscripción
90	Pamela Nicole Rojas Contreras	17.038.646-9	308	304	2022	0,10	Inscripción
91	Isabel Del Carmen Portilla Chávez	12.094.845-8	168	168	2024	0,25	Inscripción
92	Carlos Javier Salinas Torres	12.796.467-K	48	48	2023	0,25	Inscripción
93	Claudio Antuan Castillo Rojas	16.733.862-3	403	89	2021	0,15	Inscripción
94	Griselda Del Carmen Leyton Alcayaga copropietario	7.391.055-0	213	206	2017	0,25	Inscripción
95	Mario Omar Ortiz Astudillo	8.470.407-0	213	206	2017	0,25	Inscripción
96	Fresia Lastenia Gutiérrez Salazar En representación de Loreine Alexa Pérez Gutiérrez	6.300.891-5 17.644.31-1	 86	 83	 2017	 0,25	 Inscripción
97	Luis Marco Berrios Paredes	11.379.453-4	92	89	2016	0,25	Inscripción
98	Eduardo Alexis Miranda Lutz	17.866.220-1	191	191	2021	0,15	Inscripción
99	George Andrés Varela Espinoza	16.183.636-2	15	15	2021	0,15	Inscripción
100	Rodrigo Javier Valenzuela Leyes	15.884.839-2	485	470	2021	0,15	Inscripción
101	Eduardo Enrique Araya Olguín	16.183.451-3	114	110	2017	0,25	Inscripción

 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>
Código: YPSXUXXYNR

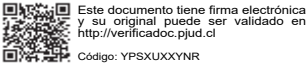
EXTRACTO

102	Manuel Antonio Rojas Rodríguez	13.328.962-3	133	133	2021	0,25	Inscripción
103	Fabían Alejandro González Díaz	18.751.706-0	262	262	2021	0,15	Inscripción
104	Norma Karina Monardes Pérez En representación de Franklin Luis Catalán Elgueda	13.327.901-6 9.316.386-9	 62	 62	 2024	 0,25	 Inscripción
105	Jourdan Mauricio Medina Tapia	14.518.560-3	270	267	2018	0,25	Inscripción
106	Roberto Armando Norambuena Monsalves	9.761.796-1	192	188	2022	0,25	Inscripción
107	Marcela Alexandra Araya Sepulveda	12.940.592-9	174	168	2017	0,25	Inscripción
108	Cristian Andrés Castillo Olguín copropietario	13.744.666-9	128	120	2015	0,25	Inscripción
109	María Estela Morales Lobos	16.468.137-8	182	182	2021	0,25	Inscripción
110	Laura Estela Lobos Godoy	6.611.101-4	199	199	2020	0,25	Inscripción
111	Daniela Paz Araya Padilla	17.902.269-9	124	124	2021	0,25	Inscripción
112	Juan Del Carmen Lobos Godoy	9.051.744-9	12	12	2021	0,15	Inscripción
113	Alejandro Bladimir Avalos Guerra	17.037.747-8					
114	Paulina Andrea Galaz Cáceres copropietaria	14.559.070-2	175	155	2020	0,25	Inscripción
115	Sandra Scarlet Pizarro Cisternas Copropietaria	12.349.646-9	121	114	2015	0,25	Inscripción
116	Marcel Aracely Pérez Iramázaval Copropietaria	12.938.163-9	272	272	2021	0,15	Inscripción
117	Pablo Andrés Muñoz Espinoza	15.611.294-1	282	267	2015	0,25	Inscripción
118	Marcelino Samuel Campillay Barrera	11.508.319-8	266	266	2021	0,10	Inscripción
119	Miguel Ricardo Gallardo Vergara	9.811.109-3	85	80	2015	0,25	Inscripción
120	Diego Andrés Rivera Villalobos	18.520.485-5				0,15	Cert dominio 22-11-2024
121	Julio Alberto Aranda Barrios	18.520.578-9	7	7	2023	0,15	Inscripción
122	Valeria Paulina morales Gahona	16.450.040-3	282	282	2020	0,15	Inscripción
123	Helen Pamela Placencia Cortes	15.513.856-4	107	107	2021	0,10	Inscripción
124	Mario Hernán Videla Díaz	15.513.825-4	101	98	2016	0,25	Inscripción
125	Sofía Beatriz Olivares Bruna	14.109.134-4	13	13	2022	0,25	Inscripción
126	Cesar Humberto Montilla Obando	26.558.638-4	214	214	2020	0,10	Inscripción</

EXTRACTO

137	Ricardo Alfonso Miranda en Representación de Guillermo Antonio Miranda Orellana	16.467.005-8							
138	Delfina Dominga García López	7.892.965-0	85	82	2017	0,25	Inscripción		
139	Darwin Rogerio Rodriguez Molina En representación de	11.933.580-9	33	31	2017	0,25	Inscripción		
	Melissa Carolina López Molina Ambos en representación de INVERSIONES E INMOBILIARIA VALLES DEATACAMA LTDA	16.526.327-8							
		17.194.010-9	16	16	2023	0,15	Inscripción		
		77.716.125-3							
140	Angélica María Pérez Bugño	13.227.970-9	177	177	2020	0,25	Inscripción		
141	Karina Beatriz Huerta Meneses	15.011.202-8				0,25	Cert dominio 21-11-2024		
142	Pamela Andrea Leiva Rojas	15.033456-K	178	162	2019	0,25	Inscripción		
143	Brian Patricio Araya Felea	19.397.226-8	48	46	2017	0,25	Inscripción		
144	Yennifer Johana Villega Villega	15.514.326-8	5	5	2021	0,25	Inscripción		
145	Alejandra Andrea Santibáñez Zepeda	14.906.650-0	248	248	2020	0,10	Inscripción		
146	David Ezequiel Díaz Lópezen representación de Orlando Enrique Adonis Araya	17.644.724-9							
		8.032.034-K	68	38	2020	0,25			
147	Karina Adriana Mura Robles	16.449.830-1	290	290	2020	0,15	Inscripción		
148	Manuel Mondaca Pizarro	8.145.676-7	140	140	2020	0,25	Inscripción		
149	Jorge Alberto Altamirano Cortes	10.011.401-1	322	313	2017	0,25	Inscripción		
150	Eber Alejandro Morales Díaz	15.745.574-5	47	47	2021	0,15	Inscripción		
151	Juan Cortes Olguin	15.745.291-6	267	264	2018	0,15	Inscripción		
152	MaríaFaz Rivera Molina	21.090.263-S	348	334	2021	0,15	Inscripción		
153	Luis Alberto Martinez Guerra En representación de SOCIEDAD INVERSIONES HARAL LTDA	13.647.736-6					Cert dominio 09-12-2024		
		77.972.630-K	253	244	2016	1,14	28		
			169	143	2007	1,76	Cert dominio 06-12-2024		
			147	147	2020	12,35	Cert dominio 06-12-2024		
			247	222	2006	3,95	Cert dominio 06-12-2024		
			246	221	2006	0,2	Cert dominio 06-12-2024		
154	Mario Placido Cereceda Gutiérrez	9.040.381-0	97	93	2017	0,25	Inscripción		
155	Paola Andrea Navarro Rojas	13.872.831-S	11	11	2020	0,25	Inscripción		
156	Priscila Valeska Lobos Fujado Copropietaria	15.885.152-0	18	16	2017	0,25	Cert dominio 23-01-2017		
157	Juan Patricio Cabrera Orellana En representación de Blanca Yanira Bravo Torres	7.167.250-6					Inscripción		
		7.979.290-K	47	47	2020	0,10			
158	Yanira Elizabeth Ardiles Neira Representada por abogado Víctor Villanueva	14.099.167-S	83	83	2020	0,25	Inscripción		
159	Pablo Cesar Campaña Díaz	13.532.604-	233	230	2018	0,15	Inscripción		

		6					
160	Eugenio Mauricio Villaroel Castillo	12.162.555-S	273	273	2020	0,25	Inscripción

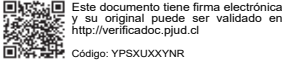


Código: YPSXUXXYNR

EXTRACTO

Se hace presente que don Alejandro Bladimir Avalos Guerra, deberá concurrir a la audiencia que se decretará a fin de presentar título actualizado y corregido, toda vez que los títulos que acompañan presentan disconformidad en cuanto a la inscripción en el registro conservatorio y con la cantidad de acciones que detenta. Y que doña Priscila Valeska Lobos Pujado, deberá acompañar certificado de dominio vigente y/o título de dominio, toda vez, que el que acompaña rola del año dos mil diecisiete. Se fija como continuación del presente comparendo para efectos de constituir el directorio provisorio de la comunidad de aguas para el día doce de diciembre a las once horas con treinta minutos en las dependencias de este Tribunal. Con lo actuado y siendo las trece horas con veinte minutos se pone fin a la presente audiencia.”

CUARTO: - Que, con fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro se realizó un segundo comparendo en los mismos autos, respecto del cual se levantó acta, documento que consta de cinco hojas tamaño oficio, mecanografiadas por un solo lado cada una, el que se tiene a la vista, y es del siguiente tenor: “Vallenar, a doce de diciembre de dos mil veinticuatro. Siendo las once horas con treinta y siete minutos se lleva a efecto la audiencia de prueba decretada en autos en causa rol **V guion trescientos noventa y tres guion dos mil veinticuatro**, con la asistencia de don Víctor Danilo Villanueva Gómez cedula de identidad número diecisiete millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y seis guion dos en representación de don **JORGE ALBERTO ALTAMIRANO CORTES**, chileno, casado, conductor Cedula de Identidad número diez millones once mil cuatrocientos uno guion uno, domiciliado para estos efectos en Parcela veintiuno D cuarenta y cuatro, Hacienda Compañía, Vallenar; don **JOSE MIGUEL VARAS SANTANA**, chileno, soltero, Técnico Mecánico, Cedula de identidad número diecisiete millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos uno guion siete, domiciliado en Parcela diecinueve lote cincuenta y seis, Hacienda Compañía, Vallenar; y don **ANDRES RAMIRO ALFARO GUERRERO**, chileno, casado, empleado, Cédula de identidad número doce millones ochocientos cuatro mil setecientos ochenta y cinco guion nueve, domiciliado en Parcela diecinueve lote cincuenta y uno, Hacienda compañía, Vallenar; y doña Yanira Elizabeth Ardiles Neira. Se hace presente Alejandro Bladimir Ávalos Guevara cedula de identidad número diecisiete millones treinta y siete mil setecientos cuarenta y siete guion ocho, acompaña copia de inscripción por lo que se tiene acreditado que es dueño de cero coma dos acciones según rola inscripción del registro de aguas de fojas doce número diez del año dos mil diecisiete. Y que doña Priscila Valeska Lobos Pujado, acompaña certificado de dominio vigente de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro donde consta que es copropietaria de cero coma veinticinco acciones según conta de inscripción en el registro de aguas de Fojas dieciocho número dieciséis del año dos mil diecisiete. **El Tribunal resuelve;** Téngase por cumplido lo ordenado y téngase

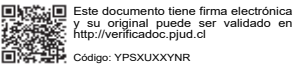


Código: YPSXUXXYNR

EXTRACTO

presente lo anterior y como parte integrante del acta de folio dieciséis. De conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento noventa del Código de Aguas, téngase declarada la existencia la comunidad de aguas del Canal Compañía compuesta por los comuneros asistentes e individualizados en la audiencia de fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro. A continuación, se procede a votar el directorio provisorio votando las personas que se individualizan a continuación:

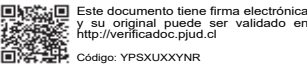
Nombre	Rut
Juan Carlos Valencia Zepeda	7.613.411-1
Rubén Antonio Salinas Ramírez	13.328.396-k
María Paola Olivares Campillay	15.035.349-0
Magdalena Ruth Miranda Mercado	7.667.169-9
Jorge Nelson Torres Torres	6.967.503-4
Jorge Hugo Alfaro Castillo	7.294.007-5
En representación de	7.613.410-3
Teresa Osvaldina Zumaran Reygada	
Patricio Cesáreo Andana Monroy	12.057.362-4
Patricia María Mancilla Cortes	13.532.333-0
Jaqueline Deyci Díaz Álvarez	10.744.055-0
Raul Alejandro Araya Casillo	18.521.085-5
Ema Del rosario Honores Bolados	7.733.862-4
Claudio Javier Merida Meires	9.247.962-5
Carla Ana María Araya Ahumada	15.885.085-5
(coopropietaria)	
Roxana Alejandra Torres Orellana	12.349.921-2
Marianela Victoria rojas duarte	16.732.688-9
(coopropietaria)	
Claudia Consuelo Araya	12.802.326-7
Soto En representación de	12.069.467-7
Luis Alberto Villegas cayo	
Mae Alida Evans Araya	16.733.293-5
Mirta Elizabeth Araya Fritis	8.320.774-4
Walter Wilson Morales Díaz	7.449.142-1
Waldo Antonio Monroy Ibarra	8.724.182-3
Luis Darwin Morales Borquez	8.904.524-K
Nevenka Esperanza Delgado Guerra	8.134.578-3
Lorin Del Rosario Veira Ho	6.797.259-7
En representación de	15.885.240-3
Alejandro Ademir Ho Miranda	
Dpuglas Cristian Mery Araya	18.219.485-9
Alex Wilson Jiménez Herrera	6.213.613-8
Luis Alberto Pérez Acuña	8.148.986-6
Pamela Alejandra Pérez Campaña	14.560.723-0
Nelson Alejandro Díaz Barrera	15.745.683-0
Ricardo De La Cruz Tapia Ortiz	6.277.653-6
Copropietario	
Soraya Del Cruz Castellon Morales	9.172.982-5
Rafael Alexis Alfaro Guerrero	9.541.943-7
Andrés Ramiro Alfaro Guerrero	11.725.245-0
Viviana Nathalie Tapia Henríquez	16.184.400-4
José Isaias Ovalle Carrasco	9.291.904-8
Zoilo Eduardo Gatica González	9.291.904-8
Carlos Andrés Álvarez Manterola	16.184.565-5
Fernando Antonio Rojas Translaviña	17.038.137-8



Código: YPSXUXXYNR

EXTRACTO

Nancy Del rosario Cortes Castro	7.704.246-6
Nelson Ardiles Araya	2.702.90-K
Lorena Yasmina Godoy Meneses	13.171.641-9
Anyelín Nayolec Calabacero Marzan	13.421.778-2
Tomás Guillermo Espejo Zuleta	6.292.628-K
Luis Armando Castillo Carvajal	12.171.034-K
Muriel Ludgardo Campillay Gajardo	7.392.308-5
Yenny Andrea Villanueva Salazar	18.218.799-2
Manuel Antonio López Ubilla	10.167.110-0
Alejandro Fabián Gatica Villalobos	13.328.461-3
Cristofer Andrés Arrieta Miranda	18.218.506-K
Claudio Andrés Soza	12.803.781-0
Paredes En representación	17.643.845-7
de	
Gemma Matilde Palacios Parot	
Víctor Farías Castillo	13.668.924-K
Patricio Fritis Castillo	7.431.608-5
En representación de	17.331.084-6
Vanessa Patricia Fritis Morales	
Raúl Salvador Campillay Gallardo	6.467.754-3
Magaly Ester Paez Miranda	10.218.192-1
Jorge Mauricio Cortes Piñones	17.774.726-2
Lincoyan Gualberto Tapia Cerda	9.274.600-3
Juan de Dios Álvarez Luan	8.448.357-5
Santos Gregorio Angel	5.605.514-2
Rocco copropietario	
María Patricia Moreno Ormeño	8.440.285-0
Natalie Elena Rojas Sandoval	14.903.074-3
Verónica Patricia Cubillos Caballero	13.744.976-9
Yessica Ximena Cubillos Caballero	16.450.067-5
María Cristina Cortes Valenzuela	11.326.390-3
Mauricio Alejandro Manzano Cortes	17.099.091-1
Washington Javier Chávez	4.985.098-0
Luis Armando González Peña	5.406.894-8
Brigida Isabel Translaviña sierra	11.934.201-5
copropietaria	
Marco Antonio Rivera Pasten	9.726.667-0
Hugo Del Rosario Godoy Alfaro	6.486.064-K
Pamela Nicole Rojas Contreras	17.038.646-9
Isabel Del Carmen Portilla Chávez	12.094.845-8
Carlos Javier Salinas Torres	12.796.467-K
Claudio Antuan Castillo Rojas	16.733.862-3
Griselda Del Carmen Leyton Alcayaga	7.391.055-0
copropietario	
Mario Omar Ortiz Astudillo	8.470.407-0
Luis Marco Berrios Paredes	11.379.453-4
Eduardo Alexis Miranda Lutz	17.866.220-1
George Andrés Varela Espinoza	16.183.636-2
Rodrigo Javier Valenzuela Leyes	15.884.839-2
Eduardo Enrique Araya Olguin	16.183.451-3
Fabián Alejandro González Díaz	18.751.706-0
Norma Karina Monardes Pérez	13.327.901-6
En representación de	9.316.386-9
Franklin Luis Catalán Elgueda	
Roberto Armando Norambuena Monsalves	9.761.796.-1
Marcela Alexandra Araya Sepulveda	12.940.592-9



Código: YPSXUXXYNR

EXTRACTO

Cristian Andrés Castillo Olguin	13.744.666-9
copropietario	
María Estela Morales Lobos	16.468.137-8
Laura Estela Lobos Godoy	6.611.101-4
Juan Del Carmen Lobos Godoy	9.051.744-9
Alejandro Bladimir Avalos Guerra	17.037.747-8
Paulina Andrea Galaz Cáceres	14.559.070-2
copropietaria	
Sandra Scarlet Pizarro Cisternas	12.349.646-9
Copropietaria	
Maricel Aracely Páez Irrarázaval	12.938.163-9
Copropietaria	
Marcelino Samuel Campillay Barrera	11.508.319-8
Miguel Ricardo Gallardo Vergara	9.811.109-3
Julio Alberto Aranda Barrios	18.520.578-9
Valeria Paulina morales Gahona	16.450.040-3
Helen Pamela Placencia Cortes	15.513.856-4
German Eduardo Salazar Guajardo	8.836.919-3
Copropietario	
Teresa Magaly rojas Zarricueta	8.497.197-9
José Leonel Pineda Catalán	15.294.663-5
Valentina Almendra Chávez Cuadra	20.015.469-K
En representación de	
Erick Gonzalo Chávez Cuadra	11.499.834-4
Cristian Andrés Ossandon Alvayay	16.184.296-6
En representación de COMERCIAL ALVAYAY	76.824.754-4
19 DE ENERO LTDA	
Yilany Yuvitza Araya Astudillo	15.885.346-9
Sandro Alexis Zambra Zambra	15.909.314-K
Ricardo Alfonso Miranda en Representación	16.467.005-8
de	
Guillermo Antonio Miranda Orellana	7.892.965-0
Delfina Dominga García López	11.933.580-9
Angélica María Pérez Bugeño	13.227.970-9
Karina Beatriz Huerta Meneses	15.011.202-8
Brian Patricio Araya Pelea	19.397.226-8
Alejandra Andrea Santibáñez Zepeda	14.906.650-0
David Ezequiel Díaz Lópezen representación	17.644.724-9
de	
Orlando Enrique Adonis Araya	8.032.034-K
Karina Adriana Mura Robles	16.449.830-1
Manuel Mondaca Pizarro	8.145.676-7
Jorge Alberto Altamirano Cortes	10.011.401-1
Eber Alejandro Morales Díaz	15.745.574-5
Juan Cortes Olguin	15.745.291-6
Luis Alberto Martínez Guerra	13.647.736-6
En representación de	77.972.630-K
SOCIEDAD INVERSIONES HARAL LTDA	
Mario Placido Cereceda Gutiérrez	9.040.381-0
Priscila Valeska Lobos Pujado	15.885.152-0
Copropietaria	
Juan Patricio Cabrera Orellana	7.167.250-6
En representación de	7.979.290-K
Blanca Yanira Bravo Torres	



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: YPSXUXXYNR

EXTRACTO

Yanira Elizabeth Ardiles Neira	14.099.167-5
Representada por abogado Víctor Villanueva	
Pablo Cesar Campaña Díaz	13.532.604-6
Eugenio Mauricio Villaroel Castillo	12.162.555-5

De acuerdo a la votación unánime de los asistentes, el directorio provisorio es el siguiente: **Presidente:** Rafael Alfaro Guerrero, Rut nueve millones quinientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y tres guion siete, parcelación dieciocho. - **Vicepresidente:** Andrés Alfaro Guerrero, Rut once millones setecientos veinticinco mil doscientos cuarenta y cinco guion nueve, parcelación diecinueve. - **Tesorero:** Margaret Valdivia Alcota, Rut nueve millones ciento ochenta y siete mil veinte guion siete, parcelación diecinueve. - **Secretario:** José Ovalle Carrasco, Rut nueve millones setecientos cinco mil ciento veinticuatro guion cero, parcelación catorce. - **Primer director:** Walter Morales Díaz, Rut siete millones cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y dos guion uno, Parcelación dieciséis. - **Segundo director:** Jorge Altamirano cortés, Rut diez millones once mil cuatrocientos uno guion uno, parcelación veintiuno. -**Tercer director:** Ricardo Miranda Castro, Rut dieciséis millones cuatrocientos sesenta y siete mil cinco guion ocho, parcelación veintiuno. -Acto seguido se procede a consultar a los asistentes si tienen conocimiento y están de acuerdo con los estatutos que les fueron presentados.Todos los asistentes son contestes en afirmar que están en conocimiento de los estatutos que les presentaron y por votación de la mayoría aprueban dichos estatutos. **Se hace presente que don Mario Cereceda Gutiérrez aprueba con observación del artículo 49 de dichos estatutos. El Tribunal Resuelve;** Téngase por aprobados los estatutos. Súbase mediante actuación una copia de los mismos para efectos de que consten en los autos. De conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento noventa y dos del Código de Aguas, notifíquese las audiencias de fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro y la presente audiencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y ocho del mismo cuerpo Legal. Con lo actuado y siendo las doce horas con cuarenta minutos se pone fin a la presente audiencia.” **QUINTO:** - Que, los estatutos aprobados acorde a la cláusula precedente, y para todos los efectos legales, son los siguientes: **“ESTATUTOS COMUNIDAD DE AGUAS CUMBRES DEL HUASCO** TÍTULO PRIMERO: DEL NOMBRE, OBJETO Y DOMICILIO DE LA COMUNIDAD. **PRIMERO:** Con el nombre de Comunidad de Aguas CUMBRES DEL HUASCO, se forma una Comunidad de Aguas que se registrá por las prescripciones del Título Tercero, del Libro Segundo del Código de Aguas y por las estipulaciones de estos Estatutos, con el objeto de extraer las aguas desde la Comunidad de Aguas La Compañía y repartirlas en la proporción que corresponda entre los asociados, construir, explotar, conservar las obras de captación, y otras que



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: YPSXUXXYNR

EXTRACTO

sean necesarias para el aprovechamiento común y ejecutar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente conduzcan al fin de la Comunidad. **SEGUNDO:** La Comunidad de Aguas podrá realizar y cumplir todas las funciones que la ley vigente y estos estatutos le señalen y recomienden y, especialmente podrá comprar, vender y tomar en arrendamiento bienes raíces, y construir instalaciones de fuerza motriz y celebrar todas las demás convenciones que estime adecuadas a sus fines. Asimismo, podrá desarrollar todo tipo de actividades anexas en beneficio de sus afiliados, y especialmente podrá comprar, vender y tomar en arriendo o bajo otra forma, bienes muebles, inmuebles y ejecutar toda clase de actos o contratos que directa o indirectamente conduzcan al fin de la entidad. **TERCERO:** Son miembros de la Comunidad de Aguas los titulares del derecho de aprovechamiento de las aguas que la constituyen y los que a cualquier título le sucedan en sus derechos. **CUARTO:** El domicilio de la Comunidad de Aguas es la ciudad y comuna de Vallenar, Provincia del Huasco, Región de Atacama. TITULO SEGUNDO: DE LA JURISDICCIÓN DE LA COMUNIDAD DE AGUAS Y DERECHOS DE AGUA. **QUINTO:** Las aguas sometidas a la jurisdicción de la Comunidad de Aguas se captan gravitacionalmente de uno de los canales matrices de la Comunidad de Aguas del Canal La Compañía, mediante compuerta de carga ubicada en la Parcela N°13, en las coordenadas UTM sur 28°35’17” y oeste 70°47’27” y son almacenadas en el reservorio de capacidad máxima 105.200 m3 denominado Estanque 13C 1, ubicado en el bien común de la Parcela N°13 de la Hacienda Compañía, comuna de Vallenar, provincia del Huasco, Región de Atacama.**SEXTO:** Los derechos de aprovechamiento de agua correspondientes a los asociados, provienen y son parte de la constitución de derechos de aprovechamiento consuntivos, de ejercicio permanente y continuo de la Comunidad de Aguas del Canal La Compañía, por un total de 127,95 acciones, y que de acuerdo a equivalencia nominal es de 127,95 litros por segundo superficiales de ejercicio permanente y continuo, según lo establece la causa rol 33.756, caratulada “Fisco de Chile – Dirección de Obras Hidráulicas con Asociación de Canalistas del Río Huasco y sus Afluentes y Otros”, tramitada ante el Segundo Juzgado de Letras de Copiapó, la que establece una dotación por acción equivalente a 1 litro por segundo.**SÉPTIMO:** El reservorio sobre el cual se forma la Comunidad de Aguas distribuirá 127,9 acciones internas que se encuentre registradas en el rol de usuarios de la comunidad, y se distribuirán independientemente de la distribución que realice la Comunidad de Aguas del Canal La Compañía. Estas acciones del reservorio distribuyen entre los miembros de la Comunidad de Aguas conforme lo señala el Reglamento de Almacenamiento, Entrega y Utilización del Agua de Regadío, en adelante “el Reglamento” que es parte anexa de estos estatutos. **OCTAVO:** La



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: YPSXUXXYNR

EXTRACTO

Comunidad de Aguas tendrá competencia sobre el total de 127,9 acciones que son parte de la Comunidad de Aguas del Canal La Compañía y se distribuirán entre sus miembros de acuerdo a lo señalado en al artículo séptimo. **NOVENO:** Se consideran como miembros de la Comunidad de Aguas CUMBRES DEL HUASCO; las personas que la constituyen y que posean inscripciones correspondientes en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente. (ART.205 CA) y los que en cualquier título le sucedan en sus derechos, sin que valga estipulación en contrario.**DÉCIMO:** La competencia de la Comunidad de Aguas en lo concerniente a la administración de la red distribuidora de las aguas y a la jurisdicción que con arreglo a la ley y a estos Estatutos le corresponderá al Directorio sobre los accionistas, se extenderá desde la captación establecida del canal matriz de repartición de la Comunidad de Aguas del canal La Compañía hasta donde haya comunidad de interés aunque sólo sea representada por dos asociados. TÍTULO TERCERO: DE LA FORMA MATERIAL DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS AGUAS. **DÉCIMO PRIMERO:** Las obras de aprovechamiento comunes sometidas a la administración de esta Comunidad de Aguas son el Estanque 13C1 y la totalidad de la red y obras de conducción y distribución derivada del mismo. **DÉCIMO SEGUNDO:** Si por una entrega predial sacaren aguas en común dos o más personas, el Directorio podrá exigirles que constituyan un representante común. Si requeridas a este efecto no lo hicieren dentro del plazo de treinta días, el Directorio nombrará ese representante y serán solidariamente responsables del pago de las cuentas y multas respectivas. **DÉCIMO TERCERO:** Ninguno de los asociados podrá extraer las aguas sino por medio de dispositivos repartidores regulables u otras obras de distribución que fije el Directorio. El caudal captado por cada uno de los usuarios deberá corresponder al derecho de aprovechamiento señalado en el artículo Octavo de estos estatutos, el cual será entregado por el repartidor designado por el directorio de la Comunidad de Aguas. Cualquier alteración a lo anterior, debe ser autorizado por el Directorio. **DÉCIMO CUARTO:** Las modificaciones de la red de distribución las hará el Directorio a su costa, salvo en los casos de daños causados por manipulación externa, en cuya situación, presumiéndose autor de estos hechos al beneficiario de la modificación, será de costa de él. **DÉCIMO QUINTO:** El asociado que se considere perjudicado en la construcción o reparación de su dispositivo, podrá reclamar al Directorio, para que con citación de los demás interesados resuelva la cuestión en la forma dispuesta por los artículos siguientes de estos estatutos. **DECIMO SEXTO:** Las aguas que corresponden a cualquier asociado podrán trasladarse de un predio a otro, o de un lugar a otro en un mismo sector, en el área de jurisdicción de la Comunidad de Aguas y a costa del accionista que los solicita, en las épocas

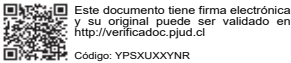


Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: YPSXUXXYNR

EXTRACTO

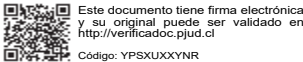
y formas que fije el Directorio. TITULO CUARTO: DE LOS BIENES COMUNES. DÉCIMO SÉPTIMO: Formarán el patrimonio de la Comunidad de Aguas los recursos pecuniarios y de cualquier naturaleza con que contribuyen los asociados, titulares del derecho de aprovechamiento, para los fines de la institución, el producto de las multas y los bienes que adquieran por cualquier título, en virtud de la personalidad jurídica que le reconoce la ley. DÉCIMO OCTAVO: Los derechos de aprovechamiento de las aguas pertenecen a los accionistas. Las obras de conducción y distribución del sistema, las que a la fecha han sido construidas con recursos de la anterior dueño, y distribuidas conforme a el Reglamento, las que en el futuro se construyan con fondos de la Comunidad de Aguas y las que traspase el Estado, serán propiedad de la Comunidad de Aguas. TITULO QUINTO: DEL REGISTRO DE ACCIONISTAS. DÉCIMO NOVENO: La Comunidad de Aguas llevará un registro de accionistas en que se anotará los derechos de agua de cada uno de los asociados y las mutaciones del derecho de aprovechamiento. No se podrán inscribir esas mutaciones mientras no se inscriban previamente en el Registro de Aguas del Conservador de Bienes Raíces. VIGÉSIMO: Ningún accionista podrá hacer uso de los derechos que le confieren los estatutos como miembro de la Comunidad de Aguas, sin tener inscrito sus derechos en el Registro a que se refiere el artículo anterior. TITULO SEXTO: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACCIONISTAS. VIGÉSIMO PRIMERO : Son obligaciones de los Accionistas : a)Asistir por si o por representante a las Asambleas Generales de accionistas. Los inasistentes pagarán una multa siempre que no hubiere sala. Si los estatutos nada dijeren, la multa será determinada por el Directorio; b)Extraer las aguas que correspondan, sujeta estrictamente a las disposiciones del Estatuto; C) Costear la reparación del dispositivo, en caso de daño provocado, por el que extraen sus aguas ; y si fueren varios los interesados en el dispositivo pagarán la obra a prorrata de sus derechos; d) Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que anualmente acuerde la Comunidad de Aguas para la conservación, construcción, explotación y mejoramiento de los Canales y obras de Distribución que administra. E) Las demás que impongan estos estatutos y el Reglamento de Operación de la Comunidad de Aguas. VIGÉSIMO SEGUNDO : Los accionistas morosos en el pago de sus cuotas podrán ser privados del agua durante la mora, sin perjuicio de la acción judicial en su contra. Responderán además, de los gastos que irrogue la contratación de un inspector encargado de aplicar y vigilar la privación del agua. Los morosos podrán ser obligados al pago de sus cuotas con los reajustes, multas y tasas de interés que determine la Asamblea General o el Directorio, en su caso. Las sanciones que se apliquen en conformidad a estas normas pasarán contra los sucesores a



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>
Código: YPSXUXXYNR

EXTRACTO

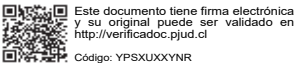
cualquier título. Todos los gastos de conservación, adecuación, mejoramiento y demás que se hagan en beneficio de los accionistas, serán de cuenta de éstos, a prorrata de sus derechos de aprovechamiento. Los gastos que fueren en provecho de determinados accionistas serán de cuenta exclusiva de éstos, también a prorrata de sus derechos de aprovechamiento. VIGÉSIMO TERCERO: Si algún Asociado, por sí o por interpósita persona alterase o dañase un dispositivo de distribución, éste será restablecido a su costa debiendo además pagar la multa que fije el Directorio, lo cual es sin perjuicio de la privación del agua hasta que cumpla con estas obligaciones. Las reincidencias serán penadas con el doble o triple de la multa, según corresponda. VIGÉSIMO CUARTO: Los acuerdos de las Asambleas Generales sobre gastos y fijación de cuotas serán obligatorios para todos los accionistas, y una copia de tales acuerdos debidamente autorizada por el Secretario del Directorio, tendrá mérito ejecutivo en contra de los asociados. La misma regla se aplicará respecto de los acuerdos del Directorio sobre fijación de cuotas cuando proceda, y sobre multas. TITULO SÉPTIMO: LAS ASAMBLEAS GENERALES. VIGÉSIMO QUINTO: Los negocios que interesen a la Comunidad de Aguas se resolverán en Asambleas Generales de Accionistas, las que serán ordinarias o extraordinarias. VIGÉSIMO SEXTO : Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar en el segundo sábado del mes de Mayo de cada año, a las 11:00 horas, en el lugar que determine el Directorio. Las Juntas Generales Extraordinarias tendrán lugar en cualquier tiempo. VIGÉSIMO SÉPTIMO: En las Asambleas Generales habrá sala con la mayoría absoluta de los accionistas con derecho a voto. Si en la primera reunión no hubiera sala regirá la citación para el día sábado siguiente, a la misma hora, en el mismo lugar, y en este caso habrá sala con los que asistan. Con todo, podrá citarse para un mismo día en primera y segunda citación, siempre que entre una y otra a lo menos existan treinta minutos de diferencia, caso en el cual regirá la norma contenida en el inciso anterior. Para que opere lo dispuesto en los incisos precedentes deberá dejarse expresa constancia, en la convocatoria, el día y hora para el cual se cita a nueva reunión. VIGÉSIMO OCTAVO: Las convocatorias a Asambleas se hará saber a los asociados por medio de tres avisos que se publicarán por medio de un diario o periódico de la ciudad en que tenga su domicilio la Comunidad de Aguas y por una radioemisora del lugar. En caso de Asambleas Extraordinarias además se dirigirá carta entregada en el correo o whatsapp que el asociado haya registrado en la Secretaría de la Asociación. Las convocatorias a Asambleas deberán comunicarse con diez días de anticipación a lo menos, indicándose el lugar, día, hora y objeto de la misma. VIGÉSIMO NOVENO: Cada asociado tendrá derecho a un voto por cada acción que posea. Las fracciones de voto se sumarán hasta



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>
Código: YPSXUXXYNR

EXTRACTO

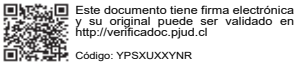
formar votos enteros, despreciándose las que no alcanzaren a complementarlos, salvo en caso de empate, en que se computarán para decidirlo. Si no hubiere fracciones, el empate lo dimitirá el Presidente. TRIGÉSIMO: Sólo tendrán derecho a voto los asociados cuyos derechos estén inscritos en el Registro de la Comunidad de Aguas y estén al día en el pago de sus cuotas, los que podrán comparecer por si o representados. El mandato deberá constar en instrumentos otorgados ante Notario Público, pero si se otorga a otro asociado, bastará una carta poder simple. Las comunidades o sucesiones comparecerán por medio de un solo representante. TRIGÉSIMO PRIMERO: Los acuerdos de las Asambleas se tomarán por mayoría absoluta de los votos emitidos en ella, salvo que los estatutos y/o lo acordado por la Asamblea establezcan otra mayoría para casos especiales. TRIGÉSIMO SEGUNDO: Las sesiones de las Asambleas Generales Ordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su defecto, por su subrogante según orden establecido por el Directorio. TRIGÉSIMO TERCERO : Corresponde a las Asambleas Generales Ordinarias: A) Elegir el Directorio; B) Acordar el presupuesto de gastos ordinarios o extraordinarios para el período de un año, y las cuotas de una u otra naturaleza que deben erogar los asociados para cubrir esos gastos. Mientras no se apruebe el presupuesto, regirá el del año anterior, reajustado según la variación que haya experimentado el Índice de precios al consumidor (I.P.C.);c) Pronunciarse sobre la memoria y la cuenta de inversión que debe presentar el Directorio; d) Nombrar tres inspectores para el examen de las cuentas, E) Fijar las sanciones que se aplicarán a los deudores morosos, y F) Tratar cualquier materia que se proponga en ellas y las que no requieren citación especial. TRIGÉSIMO CUARTO: Las Asambleas Generales Extraordinarias sólo podrán ocuparse de los asuntos para los cuales han sido convocadas. TRIGÉSIMO QUINTO: La modificación de los estatutos sólo podrá acordarse en Asamblea General Extraordinaria con el voto de los accionistas que representen la mayoría del total de votos de la Asociación. El acuerdo se reducirá a escritura pública y la reforma necesitará las aprobaciones que exige la Ley, previo informe de la Dirección General de Aguas. TITULO OCTAVO: DEL DIRECTORIO. TRIGÉSIMO SEXTO: La Comunidad de Aguas será administrada por un Directorio nombrado por la Asamblea General Ordinaria y tendrá los deberes y atribuciones que le señalan estos estatutos. El Directorio será elegido por el término de dos años pero continuará en funciones mientras la Asamblea General no le designe reemplazante, debiendo procederse en la forma indicada en el artículo treinta y ocho de estos estatutos. TRIGÉSIMO SÉPTIMO: El Directorio se elegirá totalmente por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sin perjuicio de las elecciones extraordinarias que contempla el artículo 233 del Código de Aguas. En las elecciones cada uno



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>
Código: YPSXUXXYNR

EXTRACTO

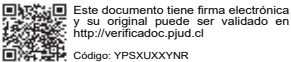
de los votos será equivalente a una acción, serán unipersonales y resultarán elegidos los que en una misma votación hayan obtenido el mayor número de votos, hasta completar el número de personas por elegir. Sin embargo, con el acuerdo unánime de la sala se podrá efectuar la elección en otra forma a lo señalado en este artículo. TRIGÉSIMO OCTAVO: Si por cualquier circunstancia no se eligiera oportunamente el Directorio, continuará en funciones el directorio anterior. Este deberá citar a la mayor brevedad a la Asamblea General para proceder a esa designación y si no lo hiciere, cualquier comunero podrá concurrir ante la Dirección General de Aguas, para que la convoque en la forma prevista en los artículos 220 y 221 del Código de Aguas. En este caso, la reunión se efectuará en presencia de un Notario o de un funcionario designado por el Director General de Aguas, quien levantará acta de ella y actuará como Ministro de Fe. TRIGÉSIMO NOVENO: Para ser Director se requiere ser accionista con derecho a voto. Podrán serlo el mandatario y el representante legal por su representado, ya sea persona natural o jurídica. No podrán serlo los empleados de la Asociación. CUADRAGÉSIMO: En caso de muerte, renuncia, pérdida de la calidad de accionista, de representante legal o mandatario o inhabilidad de un Director, el Directorio le designará reemplazante por el tiempo que falta para completar su período. Si se produjera la renuncia total del Directorio o de su mayoría, el secretario citará dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a Asamblea General Extraordinaria, la que deberá celebrarse dentro de los quince días siguientes a la renuncia, y en ella se procederá a llenar las vacantes, en la forma establecida en el artículo trigésimo octavo. CUADRAGÉSIMO PRIMERO: El Directorio se compondrá de 7 miembros titulares. El directorio celebrará reuniones con un quórum de la mayoría absoluta de los miembros titulares. Las sesiones ordinarias tendrán lugar los días y hora que el Directorio acuerde y celebrará sesiones extraordinarias cuando lo ordene el Presidente o lo pida a lo menos un tercio de los Directores. El Directorio de esta Comunidad de Aguas tendrá la siguiente composición: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres Directores. CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Una copia de la parte pertinente del Acta que consigne la elección de Directores, se enviará a la Dirección General de Aguas y Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Atacama y al Gobernador de la Provincia del Huasco. Se enviará asimismo a esas autoridades, copias del Acta de la Sesión de Directorio en que se haya nombrado reemplazante, en conformidad al artículo cuadragésimo de los Estatutos. El no cumplimiento de lo dispuesto en este artículo podrá considerarse como falta grave. CUADRAGÉSIMO TERCERO: El Directorio, celebrará por lo menos, una sesión ordinaria cada trimestre y extraordinariamente cada vez que el Presidente lo cite. La asistencia de los directores a las sesiones es obligatoria. Si faltaren a tres o



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>
Código: YPSXUXXYNR

EXTRACTO

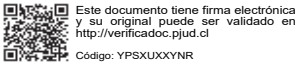
más reuniones sin causa justificada quedarán excluidos del directorio. CUADRAGÉSIMO CUARTO: La asistencia de los directores a las sesiones podrá ser remunerada. Esta remuneración se pagará por sesión asistida, y su cuantía se fijará en Asamblea General. CUADRAGÉSIMO QUINTO: Las Resoluciones del Directorio se tomarán por la mayoría absoluta de los asistentes, salvo que la Ley o los Estatutos dispongan otra mayoría para determinadas materias. Si se produce empate, decidirá el voto del que preside. En caso de dispersión de votos, la votación deberá limitarse en definitiva a las opiniones que cuenten con las dos más altas mayoría y sí, como consecuencia de ello, se produjere empate, resolverá la persona que preside. CUADRAGÉSIMO SEXTO: La designación de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario y el orden de precedencia y/o reemplazo en caso de ausencia temporal o definitiva de alguno de los anteriores, se harán en la primera sesión del Directorio, que deberá tener lugar dentro de los 15 días posteriores a la elección. CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: El Presidente del Directorio o quien haga sus veces, lo será de la Comunidad de Aguas y velará por el cumplimiento de los acuerdos del Directorio y tendrá la representación extrajudicial de la entidad. En el orden judicial, la representará en conformidad a lo dispuesto en el artículo octavo del Código de Procedimiento Civil. CUADRAGÉSIMO OCTAVO: El Directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes: 1. Administrar los bienes de la Asociación;2. Atender a la captación de las aguas por medio de obras permanentes o transitorias; a la conservación y limpia de bocatomas, estanque y redes sometidos a la Comunidad de Aguas; a la construcción y reparación de los dispositivos y acueductos; y a todo lo que tienda al goce completo y correcta distribución de los derechos de agua de los asociados. El Directorio podrá, por si sólo, acordar los trabajos ordinarios en las materias indicadas y, en casos urgentes los extraordinarios, pero deberá dar cuenta de estos últimos en la próxima Junta Ordinaria que se celebre;3. Velar que se respeten los derechos de agua en el prorrato del caudal del canal matriz, impidiendo que se extraigan aguas sin títulos; 4. Requerir la acción del Administrador encargado del funcionamiento de la obra para los efectos del número anterior; 5.Distribuir las aguas, dar a los dispositivos la dotación que corresponda y fijar turnos cuando proceda; 6. Resolver la forma y condiciones de incorporación de titulares de nuevos derechos de aprovechamiento a la Comunidad de Aguas; 7. Representar a los asociados en los casos de imposición de servidumbres pasivas, en las obras de captación, conducción, regulación y descarga; 8. Vigilar las instalaciones de fuerza motriz u otras y el correcto ejercicio de las servidumbres; 9. Someter a la aprobación de la Asamblea General los reglamentos necesarios para el funcionamiento del mismo Directorio, de la



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>
Código: YPSXUXXYNR

EXTRACTO

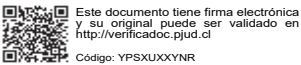
Secretaría, de la Contabilidad y de la Administración;10. Someter a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria el presupuesto de entradas y gastos ordinarios y extraordinarios, fijándose separadamente la cuota que a unos y a otros corresponde por acción. En esa Asamblea dará cuenta de la inversión de los fondos y de la marcha de la Asociación, en una Memoria que comprenda todo el período de funciones. La Asamblea podrá acordar el presupuesto en la forma que estime conveniente o modificar el que se le presente, siempre que ello no afecte la seguridad de la infraestructura de riego; 11. Aumentar hasta en un 30 por ciento en el año, las cuotas ordinarias o extraordinarias cuando aparezca de manifiesto que las fijadas en Asamblea General Ordinaria fueren insuficientes para el buen funcionamiento de la Asociación; establecer cuotas especiales para hacer frente a los gastos imprevistos que no puedan ser cubiertos con las reservas acumuladas. En todo caso dará cuenta en Asamblea Extraordinaria que deberá citar en el más breve plazo; 12. Fijar las multas que corresponda aplicar a los asociados, la que no podrá exceder de diez unidades tributarias mensuales; 13. Contratar cuentas corrientes en los bancos y tomar dinero en mutuo por cantidades que no exceden del monto del presupuesto anual de entradas. En caso que sea necesario efectuar obras para reparar las instalaciones afectadas por catástrofes o daños graves, se podrá contratar créditos hasta la concurrencia del valor de las obras; 14. Cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales; 15. Citar a la Asamblea General Ordinaria en la fecha que fija la Ley o los Estatutos; 16. Citar a Asamblea General Extraordinaria cuando sea necesario, o lo solicite, por lo menos la cuarta parte de los asociados con derecho a voto, con indicación del objeto; 17. Llevar una estadística de los caudales que conducen las redes del Sistema de Riego de la Comunidad de Aguas; 18. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que la Ley, los reglamentos y los Estatutos imponen a los accionistas y a la Comunidad de Aguas; 19. Realizar programas de extensión para difundir entre los asociados las técnicas y sistemas que tiendan a mejor empleo del agua, pudiendo realizar convenios para este objeto; 20. Nombrar o remover al Secretario de la Comunidad de Aguas y trabajadores de la misma y fijar sus remuneraciones, sin perjuicio de las facultades de la Asamblea General; 21. En lo financiero, el Directorio podrá celebrar todo tipo de contratos y en especial podrá comprar, enajenar, arrendar, celebrar contratos de comodato, de usufructo, celebrar contratos comerciales con la sola excepción de que para enajenar o gravar cualquier bien inmueble de la Comunidad de Aguas deberá contar con la aprobación de la Asamblea General. Podrá celebrar todo tipo de contratos laborales, pudiendo fijar los plazos y condiciones para ello, dar por terminados dichos contratos, otorgar los avisos correspondientes a la Inspección del trabajo en caso de



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>
Código: YPSXUXXYNR

EXTRACTO

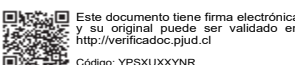
terminación de ellos y celebrar los finiquitos que fuese necesario. Podrá contratar cuentas corrientes en cualquier Banco de la República, depositar dineros de la Organización, girar sobre dichas cuentas. Podrá contratar en cualquier Institución Financiera mutuos o préstamos en dinero y pactar las formas de pago de ellas, podrá endosar todo tipo de documentos mercantiles, en especial pagarés y letras de cambio que se otorguen a favor de la Institución y podrá igualmente descontar dichos documentos, podrá cancelar cheques, reconocer saldos, protestar toda clase de documentos mercantiles. Podrá aceptar, reaceptar, suscribir y avalar letras de cambio, pagarés y cualquier otro documento mercantil, contratar cuentas de ahorro a la vista/plazo/ girar y operar en ellas, girar en cuenta corriente, sobregirar en cuenta corriente, retirar talonarios de cheques, pactar sobregiros en cuentas corrientes, contratar avances, otorgar hipotecas, otorgar prendas, otorgar finanzas, constituirse en codeudor solidario, girar letras de cambio, avalar letras de cambio y pagarés y otros efectos de comercio, entregar y retirar valores en garantía, ceder créditos y aceptar cesiones, constituir, modificar, disolver sociedades y comunidades, dar poderes especiales, delegar el poder en todo o parte, endosar y retirar documentos de embarque, contratar operaciones de cambio, contratar créditos simples, rotativos, documentarios y de toda clase, presentar y firmar registros de importaciones y exportaciones, suscribir anexas, contratar aperturas de acreditivos, autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con comercio exterior, comprar y vender divisas, hacer declaraciones juradas. Podrá percibir, endosar o cobrar los certificados de bonificación que se adjudique la Comunidad de Aguas, como resultado de su postulación a Concursos de la Ley 18.450 o similares. 21. Tendrá la representación de todos o parte de los miembros de la Asociación, para todos los efectos legales y administrativos que requiera la postulación de proyectos de mejoramiento de la red de riego bajo su jurisdicción, a Concursos de la Ley 18.450 o similares. 22. Delegar sus atribuciones en el Presidente, uno o más Directores y/o en los jefes técnico y administrativo de la entidad, y. 23. Los demás que estos Estatutos y el Código de Aguas señalen. CUADRAGÉSIMO NOVENO: El Directorio podrá solicitar de la autoridad correspondiente, por intermedio del Juez, el auxilio de la fuerza pública para hacer cumplir y respetar las medidas de distribución que acordare. Ordenado el auxilio de la fuerza pública ésta deberá ser concedida y de ella se hará uso con allanamiento y descerrajamiento, si fuere necesario. Los dueños de inmuebles en que se haga la distribución de las aguas no podrán impedir que los directores, repartidores y delegados entren en sus predios cuando sea menester para el desempeño de sus funciones. Si el dueño del predio se opusiere se solicitará, por el Directorio,



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>
Código: YPSXUXXYNR

EXTRACTO

el auxilio de la fuerza pública, sin perjuicio de la multa que pueda imponerle el juez; Si el dueño de la heredad fuere comunero en las aguas, la multa la aplicará el directorio. QUINCUAGÉSIMO: Cualquiera de los interesados podrá reclamar de los procedimientos de los funcionarios de la Comunidad de Aguas o delegados por ramal. El Directorio resolverá, previa audiencia de los interesados a quienes afecte directamente la Resolución y será aplicable lo dispuesto en los artículos 244, 245, 246 y 247 del Código de Aguas. QUINCUAGÉSIMO PRIMERO: El Directorio, constituido en la forma indicada en el artículo trigésimo sexto de estos Estatutos resolverá, con calidad de arbitro arbitrador , en cuanto al procedimiento y al fallo, todas las cuestiones que se susciten entre los accionistas sobre repartición de aguas o ejercicio de los derechos que tengan como miembros de la Comunidad de Aguas y a las que surjan sobre la misma materia entre los accionistas y la Comunidad. Las Resoluciones del Directorio, en las cuestiones a que se refiere el inciso anterior, sólo podrán adoptarse con el acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros asistentes y los fallos llevarán por lo menos la firma de los que hayan concurrido al acuerdo de mayoría. No habrá lugar a impugnancias ni recusaciones y las resoluciones sólo serán reclamables en la forma establecida en el Artículo 247 del Código de Aguas. Servirá de Actuario el Secretario de la Comunidad de aguas, en su defecto, el que designe el Directorio, quien tendrá la calidad de Ministro de Fe. QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO: Presentada la reclamación, el Secretario citará al Directorio dentro de los cinco días hábiles siguientes para que tome conocimiento de ella. El Directorio deberá oír las partes y resolver la cuestión dentro de los treinta días siguientes a la presentación del reclamo. Si el Directorio no fallare de ese plazo, el interesado podrá recurrir directamente ante la Justicia Ordinaria, en la forma señalada en el artículo doscientos cuarenta y siete del Código de Aguas. En este caso, el Directorio sufrirá una multa que será fijada por el Juez dentro de los limites a que se refiere el artículo ciento setenta y tres del Código de Aguas. QUINCUAGÉSIMO TERCERO: Las resoluciones que se dicten en los juicios arbitrales se notificarán por medio de Carta Certificada.. Además se dejara testimonio en los autos de su envío. La fecha de su notificación será el segundo día siguiente a su remisión. Notificada la resolución, el Directorio procederá a darle cumplimiento, para lo cual podrá requerir el auxilio de la fuerza pública si fuere en la forma señalada en el artículo doscientos cuarenta y dos del Código de Aguas. QUINCUAGÉSIMO CUARTO: El que se sienta perjudicado por algún fallo arbitral del Directorio, podrá reclamar a los Tribunales Ordinarios de Justicia, en la forma y plazo de acuerdo con el procedimiento en el artículo doscientos cuarenta y siete del Código de Aguas. QUINCUAGÉSIMO QUINTO: Habrá un Secretario de la Comunidad de Aguas, integrante del Directorio, que con el carácter del



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>
Código: YPSXUXXYNR

EXTRACTO

Ministro de Fe estará encargado de autorizar las resoluciones de la Asamblea, del Directorio y del Presidente, y redactar y autorizar todas las actas. Además de las atribuciones que le confieren los estatutos, corresponderá al Secretario: asistir a las sesiones del Directorio y de las Asambleas Generales; llevar los registros de la entidad; autorizar las inscripciones; mantener bajo su vigilancia y cuidado el archivo; dar copia autorizada de los documentos que se soliciten; percibir las cuotas que deben pagar los accionistas y demás entradas de la Comunidad de Aguas; llevar la contabilidad de la Comunidad, siempre que el Directorio no haya confiado a otro empleado estas funciones y ejecutar los acuerdos del Directorio cuyo cumplimiento se le hubiere encargado. A petición de cualquiera de los accionistas, el Secretario deberá dar, dentro del término de 48 horas, copia autorizada de los acuerdos que se hubieren adoptado y que afecten a alguno de los asociados. Si no se cumple con esta obligación, el Secretario será sancionado con multa que no podrá exceder de una Unidad Tributaria Mensual por cada día de retardo, la que aplicará el Juez a petición de parte.

QUINCUGÉSIMO SEXTO : La organización termina por la reunión de todos los derechos de aguas en manos de un mismo dueño y por las causales que indiquen los estatutos. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Artículo Primero: los comparecientes designan como miembros del Directorio, por el tiempo que falte para la primera Asamblea General, a: Jorge Altamirano, José Miguel Varas, Andrés Alfaro, Roberto Norambuena, Margaret Valdivia, quienes tendrán desde ya todas las atribuciones y deberes que se señalan para dicha entidad en estos Estatutos. Artículo Segundo: En la primera elección de Directorio se establecerán cuatro cargos con duración de dos años y tres con duración de un año. Estos últimos se elegirán en la asamblea de la temporada siguiente, durando dos años en sus funciones." **SEXTO:- MANDATO ESPECIAL** Los comparecientes, y por este mismo acto, viene en otorgar mandato especial a don Juan Antonio Cortes Olguin, cédula de identidad número quince millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y uno guion seis, domiciliado en Plaza Ambrosio O'Higgins número ciento siete, primer piso, ciudad y comuna de Vallenar, para que en su nombre y representación extienda las escrituras públicas, privadas y/o minutas, que tengan por objeto corregir errores, rectificar, subsanar, aclarar, adicionar, complementar, omitir y agregar todos los datos, citas, designaciones, menciones y antecedentes de cualquier naturaleza, con especial mención a aquellos elementos de la esencia, y todas aquellas que sean necesarias para la perfección, inscripción y subinscripción de la presente escritura en los Registros respectivos del Conservador que corresponda. Este mandato permanecerá vigente, no obstante, el fallecimiento de cualquiera de los



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>
Código: YPSXUXXYNR

EXTRACTO

mandantes, por aplicación del artículo dos mil ciento sesenta y nueve del Código Civil. – **SEPTIMO: DEL CONSERVADOR**. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir ante el Conservador respectivo las inscripciones, anotaciones y subinscripciones que sean del caso y estime conveniente en los registros correspondientes. Se extiende el presente extracto para los fines pertinentes.

Vallenar 23 de mayo de 2025
Criss Belen Rozas Tapia
Secretaria Subrogante



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>
Código: YPSXUXXYNR



Te defendemos
Estamos contigo siempre



Nueva dirección
Plaza #107, Vallenar

Contáctanos



+569 9345 3935



51 243 7111



contacto@cortesolguinyasociados.cl

WWW.CORTESOLGUINYASOCIADOS.CL



CONSTRUCCIÓN,
PREVENCIÓN DE RIESGOS,
SEÑALIZACIONES

Aseorias.senalizaciones@gmail.com
alexislemus@gmail.com

+56999603175

Av. ESPAÑA 2977
VALLENAR

El ferrocarril de Huasco a Vallenar

EL NOTICIERO DEL HUASCO

En una interesante obra inédita, titulada “Reseña agrícola del Huasco”, del escritor vallenarino, señor Degeyter, dice que son tres los factores que han influido en la intensificación de la agricultura regional y en su manifiesta riqueza en los últimos cincuenta años, a saber, la construcción del ferrocarril de Huasco a Vallenar, el embalse de las lagunas de la cordillera, y el Ferrocarril Longitudinal. Pocas personas en Vallenar tuvieron oportunidad –como el señor Degeyter– de seguir paso a paso esta interesante etapa de nuestra agricultura regional y más pocas quizás se han preocupado de estudiarla con verdadera dedicación y cariño como él. De modo que basaremos este Capítulo en los preciosos apuntes inéditos que tenemos a la vista en varios puntos de importancia.

El ferrocarril de Huasco a Vallenar

La construcción de esta vía férrea fue contratada por el Supremo Gobierno con la firma “North American Construction Co., en el año 1888, siendo Presidente de la República el Excm., señor José Manuel Balmaceda, y fue entregada a la Dirección General de los FF.CC del E, para su explotación, el 19 de agosto de 1893. Pero el pitazo de la primera locomotora que llegó a Vallenar fue escuchado jubilosamente el 20 de diciembre de 1892. La longitud de esta línea es de 49 kilómetros 700 metros. Su trocha es de 1 metro. Su gradiente es de 1% término medio, siendo la mayor en Maitencillo, kilómetro 33 de 1.1/2 %. Sus curvas más cerradas, de 70 m de radio. Su valor, incluyendo el muelle de Huasco en aquella fecha, fue de \$ 1.418.195,00 (Un millón cuatrocientos dieciocho mil, ciento noventa y cinco pesos de unos 18 d., aproximadamente). La altura sobre el mar de esta línea, es la siguiente: en Huasco Bajo, 22 metros. En Freirina: 31 metros. En Bodeguilla, 189 metros. En Maitencillo, 240 metros, En Longomilla, 296 metros, en Quebrada Honda, 286 metros. En Buena Esperanza, 358 metros. Y en Vallenar, 379 metros. El Proyecto de construcción fue muy combatido en la Cámara de Diputados, pero, contó con el apoyo de prominentes huasquinos, como don Alberto Gandarilla, y fue además, tesoneramente impulsado por el industrial y agricultor radicado en el valle, señor Juan Manuel Echáurren. Antes de 1915, o sea, del Ferrocarril Longitudinal Norte, el servicio de esta vía local, estaba supervisada por un Inspector de Transporte, dependiente de Coquimbo. El Primero de ellos



fue don Juan Manuel Echáurren, dueño del fundo Longomilla. Los principales conductores de trenes en esta vía Huasco-Vallenar fueron los señores Federico Caviedes, Darío del Canto y Eduardo Meléndez Gallo, quien trabajó en ese puesto durante 20 años, a entera satisfacción de la Jefatura del Comercio y del públi-

co en general. Hace solamente un año se acogió a la jubilación. El ferrocarril de Huasco abrió las puertas a la economía del valle en general, pero, de una manera especial, a la agricultura, y mejoró enormemente las transacciones comerciales. Pudo y puede citarse como un ejemplo, porque no ha producido pérdidas y su ad-

ministración se ha efectuado con un reducido personal. Fue la Pampa Salitrera el mejor mercado para nuestra agricultura, pues por el Puerto de Huasco se embarcaban para aquella región, grandes cantidades de pasto aprensado, las frutas frescas y secas, la cebada, el maíz, los vinos generosos, llamados desde enton-

ces “Pajarete” y la chicha del Interior, que hacían las delicias de los habitantes de aquellas caldeadas tierras. En otro aspecto, el Ferrocarril de Huasco puso término al colonial sistema de transporte en carretas y coches al que nos hemos referido en otra parte de esta obra.

Atencion de Salud Mental

Ps. Gonzalo Opazo Álvarez

- Jovenes
- Adultos
- Personas Mayores
- Deportistas
- Informes Psicosociales
- Informes Periciales

Atención Presencial

Atención Online

Visitas Domiciliarias

Agenda tu cita +56971619751

Vallenar - Freirina - Huasco